



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

secconcejosalda@gmail.com

ACUERDO SALARIAL SEGUNDO SEMESTRE

ORDENANZA N° 23/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUEBASE, el Convenio de fecha 4 de julio de 2024 firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal, señora Hebe Carolina Cristori y el Secretario de Gobierno, señor Daniel Barón, por una parte y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Saldán, representado por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente,

ARTÍCULO 2

APRUEBASE, el Decreto N° 69/2024 por el cual se liquida el aumento otorgado con Sindicato de empleados Municipales del Saldán a partir del mes de julio de 2024,

ARTÍCULO 3

OTORGAR un porcentual del veinticinco (25 %) por ciento remunerativo calculado sobre los sueldos del mes de junio de 2024 para el mes de julio de 2024, y un veinticinco (25 %) por ciento más remunerativo sobre los sueldos del mes de agosto de 2024 para el mes de septiembre de 2024 de esta forma estaría cubierto todo el 2024, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, agentes dependientes de la Secretaría de Agua, becarios y Planta Política; que asimismo se acuerda que se va a pasar a contratado a algunos becarios y se va a pasar a planta de permanente un trabajador. Que asimismo se deja convenido que la próxima reunión paritaria será para el año 2025.-.-

ARTÍCULO 4

ADJUNTASE el convenio referido en el artículo anterior como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5

ADJUNTASE el decreto referido supra como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

seconcejosaldan@gmail.com

ARTÍCULO 6

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veinticinco del Mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

seconcejosaldan@gmail.com

Fundamento

VISTO:

Que, el Departamento ejecutivo Municipal ha arribado a un acuerdo salarial para este Segundo Semestre del corriente año 2024 y

Y CONSIDERANDO

Que, resulta de público y notorio conocimiento la elevada inflación generalizada de precios que atraviesa a nuestro país viene provocando una depreciación del poder adquisitivo de nuestra moneda lo que coloca a los trabajadores y al municipio en la necesidad de contemplar esta situación y realizar acciones conjuntas a fin de paliar esta situación mediante una nueva pauta salarial.

Que, si bien los índices inflacionarios han disminuido están baja no alcanza para recuperar la estabilidad económica en nuestro país y por ende la inflación sigue siendo elevada.

Que, en función de ello las partes acercaron posiciones luego de amplio debate y dar cada una de ellas sus fundamentos y consideraciones pertinentes a los efectos de fijar la nueva pauta salarial, asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para el segundo semestre del presente año dos mil veinticuatro.- Luego de un intercambio de ideas en el que se tuvo especialmente en cuenta la proyección de la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, el estado provincial y el estado nacional se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales.

Que asimismo y en razón de que el aumento acordado llegara en forma inmediata a los bolsillos de los trabajadores es que se decidió dictar un decreto ad referendum del Concejo Deliberante lo que permite que el aumento sea liquidado a los trabajadores con el sueldo del mes de julio de 2024

Para mayor ilustración se transcribe el acuerdo arribado:



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

secconcejosaladan@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE SALDAN
SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN
ACUERDO AÑO 2024 Segundo Semestre

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN - SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN - ACUERDO AÑO 2024 Segundo Semestre: En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los 4 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Hebe Carolina Cristori, DNI 24.991.299 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo salarial, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 3 de julio de 2024 en el despacho de la Intendencia Municipal, que dicha reunión surge de conversaciones mantenidas con anterioridad sostenidas informalmente.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco de la audiencia propuesta por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato para tratar los asuntos: Acuerdo Salarial para el segundo semestre del corriente año 2024. Que a partir de dicha reunión se sucedieron las consultas de los delegados sindicales con los empleados de las distintas áreas en donde estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, que además fue ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales. Al tratar estos asuntos de orden exclusivamente salarial las partes posponen el tratamiento de otros tópicos como lo es las Categorías que marca el Estatuto. La intendencia muestra su preocupación por el alto nivel de la inflación y la caída de los ingresos municipales en términos reales lo que incide de manera negativa en las finanzas municipales y en consecuencia en la prestación de los servicios.-



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

seconcejosaldan@gmail.com

El Departamento ejecutivo explica que por el momento eso se deberá considerar y estudiar en detalle y ofrece que sea un porcentual del veinticinco (25 %) por ciento remunerativo calculado sobre los sueldos del mes de junio de 2024 para el mes de julio de 2024, y un veinticinco (25 %) por ciento más remunerativo sobre los sueldos del mes de agosto de 2024 para el mes de septiembre de 2024 de esta forma estaría cubierto todo el 2024, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, agentes dependientes de la Secretaría de Agua, becarios y Planta Política; que asimismo el sindicato solicita que se pase a contratados a algunos becarios y el pase a planta de permanente de un trabajador. Que asimismo se deja convenido que la próxima reunión paritaria será para el año 2025. Que en el día de la fecha el sindicato habiendo consultado a los trabajadores presta acuerdo a lo ofrecido por el D.E.M. De tal forma el acuerdo formulado sería el siguiente:

PRIMERO: OTORGAR un porcentual del veinticinco (25 %) por ciento remunerativo calculado sobre los sueldos del mes de junio de 2024 para el mes de julio de 2024, y un veinticinco (25 %) por ciento más remunerativo sobre los sueldos del mes de agosto de 2024 para el mes de septiembre de 2024 de esta forma estaría cubierto todo el 2024, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, agentes dependientes de la Secretaría de Agua, becarios y Planta Política; que asimismo se acuerda que se va a pasar a contratado a algunos becarios y se va a pasar a planta de permanente un trabajador. Que asimismo se deja convenido que la próxima reunión paritaria será para el año 2025.-

SEGUNDO: El presente incremento entrará en vigencia a partir del 01 de julio del corriente año 2024.

TERCERO: Que el presente acuerdo será otorgado por Decreto del Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante para que pueda ser liquidado a partir del mes de julio de 2024.

CUARTO : Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza correspondiente una vez se reanude las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Que además se transcribe el Decreto 69/2024 que fuera dictado ad referendum del Honorable concejo Deliberante:



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

secconcejosaldan@gmail.com

DECRETO Nro. 69/2024.

VISTO:

Que, la situación económica de nuestro país se ha visto deteriorada debido al alto nivel de inflación lo que hace que se pierda el valor adquisitivo de los salarios.

CONSIDERANDO:

Que, desde el último aumento otorgado a los trabajadores municipales si bien el nivel de inflación en nuestro país ha disminuido no por ello deja de ser alta y deteriora día a día el poder adquisitivo de los salarios;

Que, la administración municipal observando esta realidad es que decidió llamar a reuniones paritarias a los fines de morigerar la pérdida de poder adquisitivo y debido a ello es que se hace necesario dictar el presente a los fines de que el aumento otorgado sea efectivo a partir del mes de julio de 2024.

Que atento a esto y en razón de que se trata de una medida que tiene que ver con los salarios de los trabajadores y debido a la necesidad de que se liquide con los sueldos del mes de julio del corriente año es que se dicta el presente "ad referendum" del Concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo.

Por todo ello:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: AUMENTASE los salarios de los trabajadores municipales conforme al acuerdo alcanzado con el Sindicato de Empleados Municipales de Saldan que se transcribe a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SALDAN
SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN
ACUERDO AÑO 2024 Segundo Semestre



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

secconcejosalda@gmail.com

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN - SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN - ACUERDO AÑO 2024 Segundo Semestre: En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los 4 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Hebe Carolina Cristori, DNI 24.991.299 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo salarial, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 3 de julio de 2024 en el despacho de la Intendencia Municipal, que dicha reunión surge de conversaciones mantenidas con anterioridad sostenidas informalmente.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco de la audiencia propuesta por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato para tratar los asuntos: Acuerdo Salarial para el segundo semestre del corriente año 2024. Que a partir de dicha reunión se sucedieron las consultas de los delegados sindicales con los empleados de las distintas áreas en donde estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, que además fue ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales. Al tratar estos asuntos de orden exclusivamente salarial las partes posponen el tratamiento de otros tópicos como lo es las Categorías que marca el Estatuto. La intendencia muestra su preocupación por el alto nivel de la inflación y la caída de los ingresos municipales en términos reales lo que incide de manera negativa en las finanzas municipales y en consecuencia en la prestación de los servicios.- El Departamento ejecutivo explica que por el momento eso se deberá considerar y estudiar en detalle y ofrece que sea un porcentual del veinticinco (25 %) por ciento remunerativo calculado sobre los sueldos del mes de junio de 2024 para el mes de julio de 2024, y un veinticinco (25 %) por ciento más remunerativo sobre los sueldos del mes de agosto de 2024 para el mes de



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

secconcejosalda@gmail.com

septiembre de 2024 de esta forma estaría cubierto todo el 2024, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, agentes dependientes de la Secretaría de Agua, becarios y Planta Política; que asimismo el sindicato solicita que se pase a contratados a algunos becarios y el pase a planta de permanente de un trabajador. Que asimismo se deja convenido que la próxima reunión paritaria será para el año 2025. Que en el día de la fecha el sindicato habiendo consultado a los trabajadores presta acuerdo a lo ofrecido por el D.E.M. De tal forma el acuerdo formulado sería el siguiente:

PRIMERO: OTORGAR un porcentual del veinticinco (25 %) por ciento remunerativo calculado sobre los sueldos del mes de junio de 2024 para el mes de julio de 2024, y un veinticinco (25 %) por ciento más remunerativo sobre los sueldos del mes de agosto de 2024 para el mes de septiembre de 2024 de esta forma estaría cubierto todo el 2024, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, agentes dependientes de la Secretaría de Agua, becarios y Planta Política; que asimismo se acuerda que se va a pasar a contratado a algunos becarios y se va a pasar a planta de permanente un trabajador. Que asimismo se deja convenido que la próxima reunión paritaria será para el año 2025.-

SEGUNDO: El presente incremento entrará en vigencia a partir del 01 de julio del corriente año 2024.

TERCERO: Que el presente acuerdo será otorgado por Decreto del Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante para que pueda ser liquidado a partir del mes de julio de 2024.

CUARTO : Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza correspondiente una vez se reanude las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2º: Que dicho incremento es “ad referendum” de la ratificación por parte del Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

SALDAN, 4 de julio de 2024. -

POR TODO ELLO,